



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Teléfono 435655
 Arequipa - Peru

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 016-2014-MDS

Socabaya, 14 de Abril del 2014

VISTOS:

Lo tratado en Sesión de Concejo Ordinaria N° 007 de fecha 11 de Abril del 2014, el Dictamen Legal N° 016-2014-MDS/A-GM-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y se rige por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Memorando N° 151-2014-MDS/A-GM la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar las coordinaciones con la Empresa SEDAPAR en relación a la conexión de agua en el Pueblo Tradicional Quebrada de Coscollo, específicamente en lo concerniente al pago de la Supervisión, Inspección y Control a SEDAPAR.

Que, el Pueblo Tradicional Quebrada Coscollo, a través de su Presidente Tomás Roberto Alvarez Corso, solicita apoyo para solucionar los trámites respectivos de la conexión de Agua de su pueblo, solicitando la suma de S/. 1,340.00, monto de dinero que cuenta con la certificación de crédito presupuestario N° 537-2014, de fecha 01 de abril del 2014, otorgado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, corresponde al Concejo Municipal de conformidad al inciso 25 del artículo 09 de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; disposición que va en concordancia con el artículo 66 del mismo cuerpo legal al señalar que la donación deberá efectuarse siguiendo la formalidad que establece el artículo 68 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad".

Por éstas consideraciones y estando al acuerdo adoptado **POR UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 007 de fecha 11 de Abril del 2014, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta; y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la **DONACIÓN** hasta por la suma de S/. 1,340.00 (un mil trescientos cuarenta y 00/100 nuevos soles) monto que será destinado a financiar el pago de Supervisión, Inspección, Control y Empalme de la Red de Agua del Pueblo Tradicional Quebrada de Coscollo en la Empresa SEDAPAR, contando con la disponibilidad Presupuestal correspondiente según Certificación de Crédito Presupuestario N° 537/2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Desarrollo Urbano a través de las áreas respectivas, el cumplimiento de lo acordado y demás acciones pertinentes para tal efecto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chavez Mejales
 Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Ing. Wladimir...
 Secretario

